



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Junio de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Junio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Inciso "k" del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Oficio N° 451-2009/GOB.REG.HVCA/CR, se convoca a la Tercera Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional en la Provincia de Churcampá, a la Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad que sustente técnicamente puntos de interés considerados en la agenda; funcionaria que no asistió a la referida sesión descentralizada, perjudicando el desarrollo normal de la precitada sesión de Consejo Regional y causando malestar en la población de la Provincia de Churcampá, por lo que el pleno del Consejo Regional acordó recomendar al Ejecutivo Regional IMPOONGA una sanción de amonestación escrita a la referida funcionaria.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Junio de 2009.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional imponga una Amonestación Escrita a la Gerente Regional de Infraestructura, por la inasistencia a la tercera Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, que se desarrolló en el Distrito de Locroja de la provincia de Churcampa.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO

